



MENDOZA, 7 de abril de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 35324/24 caratulado: "*Decanato s/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 3 - Cerrado General -Administrativo - Jefe Dpto. Tesorería*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 37/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 5 de noviembre de 2024 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 3** – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones de Jefe/a del Departamento de Tesorería, dependiente de la Secretaria Administrativa Financiera de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 37/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIUNO (21) de abril** y el **SEIS (6) de mayo de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:00 del día **SIETE (7)** y las 23:59 del **TRECE (13) de mayo de 2025**, inclusive. Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/pkAtirAyYyd7iAWq6>

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

Resol. N° 29



2.-

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE), preferentemente Título Universitario afín a las funciones y Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

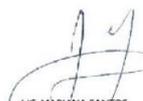
ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 29


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 29



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativa Financiera**
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Tesorería.**

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: **Cerrado General**
- Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: *Mayor*

5) Categoría: *3 (TRES)*

6) Detalles del Cargo:

- Denominación del cargo:** Jefe/a del Departamento de Tesorería.
- Responsabilidades:** Organizar y controlar las tareas de administración financiera y el registro contable de la Facultad, garantizando el cumplimiento de las normativas legales y los procedimientos internos. Responder a las solicitudes de informes de auditoría de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad y brindar apoyo en las diferentes actividades económico-financieras en las que intervenga la Dirección General Económico-Financiera y la Secretaría Administrativa Financiera.

c) Acciones:

- Efectuar las registraciones de los movimientos de cuentas bancarias y sus conciliaciones.
- Efectuar la recepción, registración y custodia de los fondos que ingresen a la Facultad.
- Procesar las tareas de pagos y registraciones de movimientos financieros.
- Realizar las rendiciones de cuentas a la Universidad.
- Capacitar al personal del departamento en procedimientos contables, normativas financieras y uso de Sistemas de Información Universitarios (SIU).
- Analizar y preparar proyecciones financieras que ayuden a la planificación estratégica de la Facultad.
- Programar y procesar los pagos a proveedores de la Facultad, asegurando que se cumplan los plazos y condiciones acordados.

d) Funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones y pautas dispuestas por la Universidad en materia financiera.
- Gestionar con la Universidad los ingresos provenientes de recursos propios y controlar los mismos.
- Elaborar informes de auditoría competentes en materia económica-financiera.
- Controlar y/o efectuar la registración contable de las operaciones que realiza la Facultad, asegurando que estén respaldadas por los respectivos comprobantes.
- Realizar la imputación y registración contable del presupuesto.
- Proponer mejoras en los procedimientos financieros y administrativos.
- Elaborar los informes requeridos por la Secretaría Administrativa Financiera vinculados con el accionar del Departamento.

7) Cantidad de Cargos: *1 (UNO)*

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 07:00 a 14:00

Resol. N° 29


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único – Hoja 2

9) Remuneración del cargo: importe vigente al momento de la sustanciación.

10) Bonificaciones especiales: No posee.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 23:59 horas del día de cierre.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FUNES, Orlando José Raúl	17745	14041317	3	Administrativo	Jefe Dpto. Patrimonio FAD
LOYERO, Rosana Margarita	22646	20220714	2	Administrativo	Directora de Personal FAD
IZA, Mariana Layla	33273	35046092	3	Administrativo	Jefa Dto. Tesorería y Presupuesto FD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CASTRO, Érica Natalia	30492	25793254	3	Administrativo	Jefa Dto. Egreso FAD
SANTOS, Mariana	19544	18079976	1	Administrativo	Directora Gral. Administrativa FAD
GARAY, Pablo Gabriel	19723	17410705	1	Administrativo	Dir. Gral. Económica Financiero FFyL

13) Condiciones Generales:

Secundario o Polimodal Completo

Preferentemente Título Universitario afín a las funciones.

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Formación en Ciencias Económicas.
- Poseer experiencia comprobable en áreas administrativas relacionadas con las tareas concursadas.
- Conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Dominio del sistema contable SIU-PILAGÁ.
- Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.
- Conocimiento avanzado de herramientas ofimáticas (procesador de texto y hoja de cálculo).
- Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Habilidad para la toma de decisiones.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.
- Actitud proactiva.
- Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.

Resol. N° 29


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

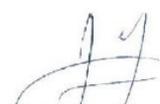


Anexo Único – Hoja 3

15) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ordenanza N° 112/03 - C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Decreto Nacional N° 366/06 - Poder Ejecutivo Nacional. Convenio Colectivo de Trabajo No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Ley de Educación Superior N° 24.521. Título I, Título II y Capítulos I, II y IV del Título III.
- Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.
- Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional, Decreto Reglamentario 1.344/2007 y modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición. 2016.
- Ordenanza N° 16/09 - C.S. Programa de Integración.
- Ordenanza N° 52/09 - C.S. y sus modificatorias. Reglamento Básico de Condiciones que deben cumplir Las Asociaciones Civiles, Cooperadoras y Fundaciones vinculadas a esta Casa de Estudios.
- Ordenanza N° 08/13 - R. Régimen de Fondos Rotatorios.
- Ordenanza N° 99/18 - C.S. Tasas a abonar UNCUYO.
- Ordenanza N° 11/23 - C.S. Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la UNCUYO.
- Ordenanza N° 13/23 - C.S. Autoridades Competentes para Dictar Actos Administrativos Previstos en el Inciso a) del Artículo 4º del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Ordenanza N° 24/23 - C.S. Régimen de Caja Chica para la UNCUYO.
- Ordenanza de Presupuesto **vigente al momento de la convocatoria.**
- Ordenanza - 36/04-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 44/12-C.S. Régimen de incentivos para el personal docente y no docente.
- Ciclo y Componentes del Área Financiera del Plan de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la UNCUYO **vigente al momento de la convocatoria.**
- Sistema SIU PILAGÁ y Sistema SIU SUDOCU.

RESOLUCIÓN N° 29



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO